

Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

## **Día Internacional contra la Homofobia y Transfobia: Corte Interamericana celebra audiencia sobre derechos de las personas LGBTI**

*San José, Costa Rica, 17 de mayo de 2017.-* En el Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia la Corte Interamericana de Derechos Humanos celebra una audiencia pública, que inició ayer, sobre la solicitud de Opinión Consultiva presentada por Costa Rica respecto a los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (LGBTI). Durante esta audiencia la Corte recibirá las observaciones orales de 43 delegaciones de Estados, miembros de la sociedad civil, universidades y personas individuales. Asimismo, se recibieron 91 observaciones escritas. Puede seguir la audiencia en vivo en [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr)

Al inicio de la audiencia el Presidente de la Corte, Juez Roberto F. Caldas, reiteró que a lo largo de nuestra región las personas LGBTI “continúan sufriendo de discriminación, estigmatización y actos de violencia, que son incompatibles con la noción fundamental del respeto y garantía de los derechos humanos de todas y todos sin discriminación alguna”. En este sentido, el Presidente hizo un llamado a los Estados y a la Sociedad Civil a promover, respetar y garantizar los derechos humanos de las personas LGBTI.





Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

La audiencia tiene que ver con la solicitud que hizo Costa Rica el 18 de mayo para que la Corte Interamericana interprete la protección que brinda la Convención Americana sobre Derechos Humanos al reconocimiento del cambio de nombre de las personas, de acuerdo con la identidad de género de cada una. En este sentido, el Tribunal debe determinar la compatibilidad con la Convención Americana de la práctica que consiste en aplicar el artículo 54 del Código Civil de la República de Costa Rica a las personas que deseen optar por un cambio de nombre a partir de su identidad de género, considerando que “este proceso conlleva gastos para la persona solicitante e implica una espera demorada”. Finalmente, la Corte debe interpretar cuál es la protección que brinda la Convención Americana al reconocimiento de los derechos patrimoniales derivados de un vínculo entre personas del mismo sexo.

El proceso de dictar una Opinión Consultiva es distinto al de una sentencia en un caso contencioso, ya que no surge de una alegada violación a la Convención Americana sobre hechos concretos, sino que busca que la Corte Interamericana interprete en abstracto la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros tratados concernientes a la protección de los derechos humanos en el continente. Esta función se encuentra regulada en el artículo 64 de la Convención Americana. Las Opiniones Consultivas pueden ser solicitadas por cualquiera de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y los órganos de la OEA. La finalidad de la labor interpretativa que realiza la Corte es no sólo desentrañar el sentido, propósito y razón de las normas internacionales sobre derechos humanos, sino también coadyuvar al cumplimiento cabal y efectivo de las obligaciones internacionales de los Estados americanos en la materia.

\*\*\*\*

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana <http://corteidh.or.cr/index.cfm> o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a [corteidh@corteidh.or.cr](mailto:corteidh@corteidh.or.cr). Para la oficina de prensa contacte a Bruno Rodríguez Reveggino [prensa@corteidh.or.cr](mailto:prensa@corteidh.or.cr)

Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). También puede seguir las actividades de la Corte en [Facebook](#) y [Twitter](#)